



Boletín Compartiendo

Hahn Ceara

Contadores Públicos Autorizados & Asesores de Negocios

Somos una firma global que conoce la realidad local

Enviamos para su conocimiento el Aviso de la Exención del Pago de Anticipos del Impuesto Sobre la Renta Período Fiscal Julio 2020, emitido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).



**REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”**

AVISO

EXENCIÓN DEL PAGO DE ANTICIPOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERÍODO FISCAL JULIO 2020

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) informa a todos los contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta (ISR), personas jurídicas o negocios de único dueño, que a la fecha tengan obligación mensual de Anticipos del ISR, que se mantiene lo dispuesto en los Avisos No. 37-20, 58-20, 61-20 y 70-20, por lo que quedan exonerados del pago de esta obligación para el período fiscal julio 2020, cuya fecha de vencimiento es el 17 de agosto del 2020.

Al igual que para los pagos de los cuatro meses anteriores, los grandes contribuyentes nacionales que se mantienen operando quedan sujetos al pago del Anticipo de ISR. Si alguno de estos grandes contribuyentes presenta circunstancias particulares que le impidan realizar el pago del Anticipo de ISR, podrán solicitar la exención total o parcial de esta obligación, adjuntando los documentos que sustenten la disminución de ingresos por causa de fuerza mayor o de carácter extraordinario, al correo electrónico creditasycompensacionesggc@dgii.gov.do

La presente disposición se fundamenta en el Decreto No. 265-20 promulgado por el Poder Ejecutivo en fecha 20 de julio del 2020, que declara el territorio nacional en estado de emergencia por un período de 45 días debido a la evolución epidemiológica de la pandemia ocasionada por el coronavirus COVID-19, en virtud de lo dispuesto en el Párrafo IV del Artículo No. 314 del Código Tributario, que permite a la Administración Tributaria aplicar la exención del Anticipo cuando existan causas de fuerza mayor o de carácter extraordinario como las actuales.

Para más información visite la página web www.dgii.gov.do y redes sociales (@dgiird) o llame al 809-689-3444 y al 1-809-200-6060 desde el interior sin cargos.

